



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes Integradas de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

COMPONENTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
	COMPONENTE 1	2430241
PRODUCTO	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA	SN
ACTIVIDAD	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	S/N
TAREA	1.2.1 ELABORACIÓN DE NORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE VÍAS DE CUIDADO INTEGRAL	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	INVIERTE.PE / ACCIÓN 1.2 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DE VÍAS DE OPERATIVIZACIÓN DE CUIDADOS INTEGRALES DE SALUD DE LAS REDES INTEGRADAS EN SALUD.	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE (BID)	

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA FORMULACION DE VÍAS DE CUIDADO INTEGRAL EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD



FEBRERO/2023

www.gob.pe/pcris
Jirón Pedro Conde 261, Lince
Sede Central: 510-2033
Lima - Perú



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Términos de Referencia

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA FORMULACION DE VÍAS DE CUIDADO INTEGRAL EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD

1. Antecedentes
2. Objetivo
3. Alcance y Enfoque
4. Actividades o Tareas a Realizar
5. Productos e Informes a Entregar
6. Plazo del Servicio
7. Recursos y Facilidades a ser provistos por el Contratante
8. Perfil del Consultor
9. Costo del Servicio de Consultoría
10. Coordinación y supervisión
11. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
12. Anexos





SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE DOCUMENTO NORMATIVO PARA LA FORMULACION DE VÍAS DE CUIDADO INTEGRAL EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD

I. ANTECEDENTES

A través del Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, acordada una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (entiéndase Banco Mundial), cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (PCRIS).

En cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, el 13 de marzo de 2019 la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", los mismos que establecen que el Ministerio de Salud (MINSa) es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del PRONIS.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del PCRIS es EL MINSa.

Mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSa, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Con la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

Con la Resolución de Coordinación General N° 002-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Plan Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

El objetivo del programa es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el desde el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

El nuevo marco normativo dado por la Ley N° 30885, establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS), y estipula que se deben proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito territorial, mediante intervenciones de salud individual y salud pública. El Reglamento de esta Ley aprobado a través del D.S. N° 019-2020-SA, indica que la prestación de servicios de salud en las RIS se centra en el cuidado integral de la salud de la persona, familia y comunidad, basados en la estrategia de la Atención Primaria de Salud y en el Modelo de Cuidado Integral de la Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, considerando los enfoques de derechos humanos, curso de vida, género, interculturalidad y equidad en salud, y fomentando el autocuidado.

A través de la RM N° 302-2015/MINSa se aprueba la NTS N° 117-MINSa/DGSP-V.01 "Norma





Técnica de Salud para la elaboración y uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud" y con la RM N° 826-2021/MINSA, se aprueban las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

En el marco del proyecto "Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud" y como parte del Componente 1 - Mejoramiento y adecuado diseño de Modelo de Gestión de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y Regiones priorizadas, y del Sub Componente 1 - Marco técnico y normativo adecuado y oportuno para el desarrollo estructural, organizacional, administrativo y prestacional de los servicios de salud en las redes integradas, se encuentra la Acción 1.2 Asistencia técnica para el diseño de la propuesta de implementación de vías de operativización de cuidados integrales de salud de las redes integradas en salud.

Asimismo, el Documento Técnico "Plan Nacional de implementación de las Redes Integradas de Salud" PNIRIS aprobado con Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA define a las Vías de cuidados integrales en salud como "Herramienta de gestión para el cuidado integral de salud en la RIS, que define las condiciones necesarias para asegurar la integralidad y longitudinalidad en dicho cuidado para la persona, familia y comunidad, por parte de los actores del sistema Nacional de Salud (población, prestadores y financiadores) y actores de otros sectores, a partir de: a) Acciones intersectoriales y sectoriales, así como intergubernamentales e interinstitucionales orientadas a promover el bienestar y desarrollo de la persona, familia y comunidad, b) Servicios de salud individual y salud pública para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos y c) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para promover, mantener o restablecer la salud."

Sin embargo, al momento no existe el marco normativo que estandarice su elaboración y uso por parte de los actores del Sistema de Salud. En consecuencia, según lo descrito se requiere de un profesional que elabore un documento normativo que estandarice los procesos de desarrollo de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.

La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud (DIPOS) de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN) del Ministerio de Salud (MINSA) brindará asesoría técnica metodológica y de gestión en el proceso de elaboración de la presente consultoría y el PCRIS realizará a supervisión del avance y cumplimiento de los productos requeridos.



II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

II.1. GENERAL

- 2.1.1. El objeto de la consultoría es contar con un consultor para la elaboración de propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.

II.2. ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Revisar y sistematizar la literatura científica sobre las metodologías de priorización elaboración, implantación y evaluación de vías de cuidado integral en salud.
- 2.2.2. Elaborar el constructo de la propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS. Incluye la propuesta de metodología para la elaboración de las vías de cuidado integral en salud.
- 2.2.3. Elaborar la propuesta preliminar de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- 2.2.4. Desarrollar la validación en gabinete con expertos sanitarios y operadores de salud de la propuesta preliminar del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.





- 2.2.5. Elaborar la propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS que incorpore los aportes post validación.
- 2.2.6. Elaborar la propuesta de informe técnico sustentatorio del órgano proponente DGAIN, que incluya la sistematización de la documentación, para la aprobación de la propuesta del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.

III. ALCANCE Y ENFOQUE

3.1. Alcance

Contar con un profesional de la salud que elabore el proyecto de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS en coordinación con las áreas usuarias del MINSA.

3.2. Metodología

La metodología para el desarrollo de la consultoría será de acuerdo con el documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA.

3.3. Plan de trabajo-cronograma

El plan de trabajo incluye los objetivos específicos y la metodología para el desarrollo de la presente consultoría, el detalle de las actividades y responsables, dependencias, cronograma, reuniones de trabajo, comunicaciones, los instrumentos de recolección de datos, entre otros aspectos metodológicos.

IV. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

Las actividades para desarrollar se describen a continuación:

4.1. Actividades generales:

4.1.1. Coordinar con la contraparte del PCRIS

- Se realizarán las coordinaciones de manera continua, a través de los medios disponibles, tanto de modo directo y presencial, como virtual - digital. Las reuniones presenciales podrán realizarse en las sedes del MINSA y del PCRIS, en horario de oficina regular. Adicionalmente, de acuerdo con la necesidad, las coordinaciones también podrán ser realizadas por vía telefónica, correo electrónico y mensajería de texto.
- La coordinación implica el reporte de las actividades y avances de la consultoría, para conocimiento de la entidad contratante y que el consultor obtenga la realimentación, si corresponde. La entidad contratante hace seguimiento de las actividades del consultor a la vez que informa al financiador. En los aspectos técnicos o temáticos el consultor coordina con la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional DGAIN-MINSA.

4.1.2. Participar en reuniones de trabajo

- Las reuniones de trabajo se realizarán de forma programada y secuencial, con representantes del área usuaria. Las fechas, horarios y lugar de reunión serán concordados con el área usuaria.
- Como evidencias de las reuniones serán suscritas actas con los nombres de los participantes y las conclusiones o acuerdos.

4.2. Actividades específicas:





- 4.2.1. Revisar el marco normativo nacional vigente sobre las Redes Integradas de Salud y Modelo de Cuidado Integral de Salud. Revisar y sistematizar la literatura sobre los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de vías de cuidado integral en salud. Incluye revisión de metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud.
- 4.2.2. Identificar los órganos, unidades orgánicas, organismos o dependencias del MINSA y otras organizaciones que corresponden emitir opinión técnica sobre los procesos de priorización, elaboración, aprobación, difusión y uso vías de cuidado integral en salud.
- 4.2.3. Elaborar el anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS, de acuerdo con el documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobado con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA. Incluye metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud.
- 4.2.4. Coordinar e interactuar con los órganos, organismos o dependencias del MINSA, DIRESAS o GERESAS u otras organizaciones para sistematizar las opiniones técnicas al anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- 4.2.5. Acompañar en la validación, sistematizar, consolidar y analizar las opiniones técnicas de los órganos, organismos o dependencias del MINSA, DIRESAS o GERESAS u otras organizaciones correspondientes al anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- 4.2.6. Elaborar los documentos necesarios para la carpeta o expediente del anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS para su presentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del MINSA.

V. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

Los entregables deberán ser presentados en la oficina del PCRIS, Calle Pedro Conde 261 - Lince - Lima, en horario de oficina, según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

Los entregables se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja, con el correspondiente recibo por honorarios según el plazo previsto para cada uno de los entregables.

El PCRIS enviará el producto en formato editable a la DIPOS-DGAIN del Ministerio de Salud para su revisión y conformidad de los entregables.

Los productos del servicio a realizar comprenden lo siguiente:

- Elaboración de informe que contenga la revisión y sistematización de la literatura científica sobre las metodologías de priorización elaboración, implantación y evaluación de vías de cuidado integral en salud.
- Elaboración de constructo de propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS. Incluye metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud.
- Elaboración de propuesta de versión preliminar de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y





evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS. Incluye metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud

- Desarrollo de la validación en gabinete con expertos sanitarios y operadores de salud de la propuesta preliminar del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- Elaboración de propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS que incorpore los ajustes post validación.
- Elaboración la propuesta de informe técnico sustentatorio del órgano proponente, que incluya la sistematización de la documentación, para la aprobación de la propuesta del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.

Los productos del servicio a realizar deberán ser entregados mediante un ejemplar en versión física y electrónica que contenga las actividades desarrolladas y anexos, los cuales deberán contener lo siguiente:

5.1. Entregable 1: Ejemplar sobre las acciones preparatorias para la elaboración del marco normativo sobre vías de cuidado integral en salud, el mismo que debe contener:

- Plan de trabajo
- Revisión del marco normativo nacional vigente sobre las Redes Integrales de Salud.
- Revisión y sistematización de la literatura sobre los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de vías de cuidado integral en salud en otros países. Mínimo 4 países.
- Identificación de las áreas usuarias del MINSA y otras organizaciones que corresponden emitir opinión técnica sobre los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud.
- Elaboración de constructo de propuesta de documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS. Incluye metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud

5.2. Entregable 2: Ejemplar conteniendo la propuesta de versión preliminar del anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS, el mismo que debe contener:

- Redacción de la propuesta del ante proyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS. Incluye metodología de elaboración de vías de cuidado integral en salud
- La propuesta de versión preliminar de anteproyecto de documento normativo debe ceñirse a la estructura de documentos normativos establecido en el documento "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" aprobada con Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA.
- Sistematización del levantamiento de observaciones o aportes del equipo técnico de DIPOS-DGAIN a la propuesta de versión preliminar anteproyecto de documento normativo.

5.3. Entregable 3: Ejemplar conteniendo el proceso de validación, el informe técnico sustentatorio y la versión final de la propuesta de anteproyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS, el mismo que debe contener:

- Sistematización de la validación en gabinete con expertos sanitarios y operadores de salud de la propuesta preliminar del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- Propuesta de Informe técnico sustentatorio del órgano proponente, que incluya la sistematización de la documentación, para la aprobación de





- la propuesta del documento normativo para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.
- Versión final de la propuesta de ante proyecto de documento normativo que establezca las disposiciones para estandarizar los procesos de priorización, elaboración, implantación y evaluación de las vías de cuidado integral en salud para las RIS.

VI. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo considerado para la realización de la consultoría es hasta 80 días calendarios, plazo que no considera los días para la revisión y aprobación de los entregables. El plazo de vigencia del contrato se inicia al día siguiente de la suscripción y culmina con la conformidad del último entregable y el pago.

El período que demandará la revisión y aprobación de los entregables, una vez recibidos por la entidad contratante, será de máximo 10 días. Los plazos para la presentación de los 3 entregables por parte del consultor se describen en la siguiente tabla:

Entregable	Plazo de Ejecución
Entregable 1	Hasta los 15 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 2	Hasta los 45 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.
Entregable 3	Hasta los 80 días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

VII. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

7.1. Recursos y facilidades

La entidad contratante brindará una documentación, presentando al consultor como profesional a realizar las tareas señaladas en el presente TDR.

El consultor, para el cumplimiento de sus actividades, hace uso de sus propios recursos.

El personal que la entidad contratante designará como contraparte, estará a disposición para las coordinaciones con el consultor, en horario de oficina regular, de lunes a viernes, de 8:00 a 17:00 horas, previa comunicación. El consultor deberá ajustar su horario al de los servidores públicos de la entidad contratante.

Cuando se dé el caso que el consultor requiera establecer comunicación con otras entidades públicas o privadas o solicitar información que no es de propiedad de la entidad contratante, ésta emitirá un documento de presentación que además consignará los objetivos de la consultoría.

7.2. Opinión técnica previa a la conformidad

La opinión técnica a los entregables, favorable o de observaciones, será emitida por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud y debe ser formalizada al PCRIS a través de un informe en un plazo no mayor de 10 días contados desde la presentación del Entregable por parte del Consultor.

9





7.3. Coordinación técnica/administrativa

La coordinación y supervisión para el desarrollo de la consultoría estará a cargo de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, debiendo mantener reuniones periódicas con el Coordinador y equipo técnico del Componente 1 del PCRIS.

Cada reunión debe contar con un acta en la que se especifique la fecha, lugar, participantes, agenda, acuerdos, compromisos, responsables y plazos respectivos.

El consultor a través de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud - DIPOS de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, articulará acciones con las diferentes instancias involucradas en el desarrollo de la consultoría y sostendrá reuniones periódicas con el Equipo Técnico de la DIPOS para el óptimo desarrollo de las actividades,

La Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud efectuará el monitoreo del avance de las actividades a desarrollar por el consultor.

VIII. PERFIL DEL CONSULTOR

8.1. Formación

- Título profesional de la salud.
- Estudios de Especialidad en Gestión en Salud y/o Administración de la Salud y/o Salud Pública y/o Epidemiología y/o Ciencias en investigación epidemiológica y/o Maestría afín.
- Capacitación en Organización de servicios de salud y/o Redes Integradas de Salud
- Capacitación en gestión clínica o gestión por procesos.

8.2. Experiencia laboral general

- Experiencia laboral general de 08 años en el sector público y/o privado, incluyendo el SERUMS.

8.3. Experiencia laboral específica y requerimientos adicionales

- Experiencia laboral específica de 03 años en instituciones y/o organizaciones públicas relacionadas a la organización de servicios de salud y/o gestión de servicios de salud y/o gestión de la calidad.
- Experiencia en la elaboración de un documento normativo relacionado a la organización de servicios de salud y/o gestión clínica. (deseable)

(* Se considerará la experiencia del consultor a partir de (egresado universitario)

IX. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de S/. 39 000 (treinta nueva mil con 00/100 Soles). Que serán pagados, según lo dispuesto en el numeral 6. El monto incluye cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Los pagos bajo este contrato se harán contra los entregables que se indican en estos TDR y de acuerdo con el siguiente detalle:

Todos los pagos se realizarán en soles, dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de presentación, ante la mesa de partes del PCRIS, de cada entregable y la factura por concepto del respectivo pago de suma global, siempre que éstos cuenten con la aprobación de la entidad contratante y la conformidad técnica de las áreas usuarias.

Cada uno de los pagos al consultor se realizará a través de abono en cuenta bancaria; para tal efecto, el consultor debe presentar al PCRIS el número de su código de cuenta interbancaria (CCI)





X. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La conformidad del servicio se otorgará previa presentación del informe del entregable, con el correspondiente recibo por honorarios, entregado en la mesa de partes del PCRIS de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos por el PCRIS.

El Coordinador(a) del Componente 1 del PCRIS otorgará la conformidad de los entregables de acuerdo con los términos del contrato, previa opinión técnica favorable de la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud.

En el caso de observaciones a los entregables, el Coordinador(a) del Componente 1 del PCRIS, suscribirá la respectiva comunicación al consultor, otorgando un plazo razonable para la subsanación correspondiente; la subsanación deberá ser presentada por mesa de partes de la entidad.

XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El consultor declara que conoce y acepta, a la sola firma de la suscripción del contrato, el secreto institucional o información confidencial, consistente en la totalidad de la tecnología, información, datos, registros, productos, estudios, estándares, procesos, procedimientos, políticas, guías, documentos, archivos, números telefónicos, comunicaciones electrónicas, cuentas genéricas de correo electrónico institucional, así como información de naturaleza económica, técnica, o de otro tipo a la que pueda tener acceso, directa o indirectamente, y en general, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento del PCRIS y del MINSA, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

El consultor se compromete a no revelar información oral, escrita, o de servicios del PCRIS y del MINSA, y en tal virtud, la divulgación, comunicación, transmisión o utilización para beneficio de cualquier persona o entidad distinta, será considerado ilegal, aceptando la responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al PCRIS y al MINSA como consecuencia de cualquier falta de confidencialidad.

En tal sentido, el consultor deberá aceptar expresamente que el MINSA tienen la propiedad intelectual sobre toda documentación, información o insumo técnico proporcionado, así como sobre los productos que se generen o utilicen en la consultoría.



XII. ANEXO

En el Anexo 01 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.



**ANEXO 01 - ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO****I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra Arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE PRODUCTO**II.1. Informe Mensual**

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Resultados y productos alcanzados
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Término de la Consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 02 - PLAZO DE EJECUCION Y COSTO DEL SERVICIO

Entregable	Plazo*	Pago
Entregable 1	Hasta los 15 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	S/. 13 000
Entregable 2	Hasta los 45 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	S/. 13 000
Entregable 3	Hasta los 80 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.	S/. 13 000

7

